



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

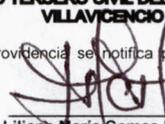
Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016).

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil y por ser procedente, se accede a lo solicitado por el demandante José Gonzalo Hernández Rojas, en consecuencia de lo anterior; devuélvase la demanda acumulada junto con sus anexos, previas las anotaciones en los libros radicadores y sistema siglo XXI.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de  Liliana María Comas Mejía Secretaria	07 ABR 2016
---	-------------

Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 1991 00360 00
Demandante	:	Cupocredito Ltda
Demandado	:	Luis Felipe Mayorga C.Q.V